



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 97

TEMUCO, 02 de Febrero de 2023

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.516, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-La Resolución Exenta N° 61 de fecha 25.01.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-El anexo de contrato de arriendo de inmueble para el almacenamiento de documentación de fecha 27.01.2023 entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Sociedad de Imagenología NYR Limitada.

CONSIDERANDO:

- 1.-Con fecha 13 de mayo de 2023, se suscribe contrato entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Sociedad de Imagenología NyR Limitada.
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 61 se prórroga contrato de arriendo de inmueble para almacenamiento de documentación de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía para el año 2023.
- 3.-Que, con fecha 27.01.2023 se firma el contrato de arriendo de inmueble para el almacenamiento de documentación entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Sociedad de Imagenología NYR Limitada.
- 4.-Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato;

RESUELVO:

1.-IMPÚTESE, el gasto que genere la presente resolución al ítem 22, bienes y servicios, insumo 22.09.002, arriendo de inmueble, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

2.-APRUÉBESE, el anexo de contrato de arriendo de inmueble para el almacenamiento de documentación de fecha 27.01.2023, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Sociedad de Imagenología NYR Limitada, que se reproduce a continuación:

ANEXO CONTRATO

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - ID 158912LE22

SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA

A

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 27 de enero del año 2023, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDATARIO**"; y por la otra **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.375.527-4, representada por doña **JESSICA NEGRIER NAVARRETE**, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Arturo Prat 1315 de la comuna y ciudad de Victoria, en adelante "**ARRENDADOR**"; quienes por el presente acto convienen el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Que, con fecha 09 de mayo de 2022, se dicta la Resolución Exenta N°629 que aprueba bases y llama a licitación pública para el "Arriendo de inmueble para almacenamiento de documentación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía". Concluido el plazo, la Comisión Evaluadora procede a examinar las propuestas, propuso al Delegado la adjudicación al proveedor Imagenología NyR Ltda. En razón de ello, con fecha 25.05.2022, se dicta Resolución Exenta N°743 la cual adjudica dicha licitación pública a la empresa propuesta por la comisión evaluadora.

Que, con fecha 25 de enero de 2023, se emite la Resolución Exenta N°61, que prórroga contrato arriendo de inmueble para almacenamiento de documentación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía año 2023.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO

De la licitación pública señalada anteriormente, derivó el contrato suscrito con fecha 13 de mayo de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Sociedad de Imagenología NyR Limitada.

Dicho contrato, se realiza en virtud de lo contemplado en las Bases de la Licitación, las cuales señalan en el punto 15.4 "Contenido de Contrato: Con la resolución de adjudicación, se suscribirá con el adjudicatario el respectivo contrato de arrendamiento que tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser

renovado por otros doce meses por exclusiva voluntad de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y previa disponibilidad presupuestaria, mediante Resolución fundada de ésta”.

En virtud de aquello, el objeto del presente anexo de contrato es prorrogar el arriendo ya singularizado, por un periodo de 12 meses.

TERCERO: VIGENCIA

El Contrato de arrendamiento de inmueble para almacenamiento de documentación de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, ID 158912LE22, se prórroga por un periodo de 12 meses, a contar del 01 de enero hasta 31 de diciembre, ambas fechas del año 2023.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONVENIO

En todo aquello que no resulte alterado por el presente anexo, se mantiene vigente del contrato de Licitación Pública ID 1589-12-LE22, suscrito con fecha 13 de mayo de 2022.

QUINTO: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones que éste contrato le impone y en razón de lo señalado en las bases de licitación, la empresa hace entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el cual corresponde al cheque a la vista de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por el Banco BICE, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en nombre y representación de la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **JESSICA NEGRIER NAVARRETE** para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA NYR LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 03 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Público de Victoria, Federico Oyarce Birchmeier.

SÉPTIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



02/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: X4pXVI2fJh7f6ShjrYoUPg==

NNR/nnr

ID DOC : 19972124

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y

Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)

3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)